

191
Cidade maravedis.

SOLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Testum. Yo el infrascripto Escribano de este Ayuntamiento doy fe como al finalizar el
presente doy fe como al finalizar el
precedente se leyó en el la R. Pragma
trata sancion con fuerza de Ley que tra-
ta sobre reduccion a noviciado a los que
antes eran conocidos con el nombre de
Arroyos o Castellanos nuevos. Y por lo
que se ordena en uno de sus articulos lo re-
quiere y firmo en ella el día mes y año

Yo el Escribano de este Ayuntamiento doy fe que se man-
da en el decreto precedente a Fran. de S. J. de
deponer a este D. Posito en su Persona
doy fe =

Ayuntamiento de 28 de Nov. 1708

En la Villa de Calasparras a veinte
y ocho de Nov. 1708 mil setecientos ochenta
y siete. Estando juntos como lo acostumbra
los Señores D. Josef Maldonado Vassu, Abogado de los
Reyes, y del R. Colejo de Madrid.